

# BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

## DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO



### EDITORIAL

#### LA ACREDITACIÓN NO ES UNA ESTACIÓN DE LLEGADA, ES UN MODO DE VIAJAR EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR



La Escuela de Derecho de la Universidad Central de Chile se encuentra desarrollando un proceso de autoevaluación que le permitirá, entre otras cosas, asegurar la calidad de la enseñanza jurídica que en ella se imparte.

Nuestra Escuela hizo este esfuerzo de acuerdo al marco regulatorio vigente. Así, comenzó en su interior un diálogo entre los distintos estamentos que la componen, a saber: profesores, estudiantes, administrativos, entre otros. Se formaron comisiones de trabajo de las que emanaron informes que destacaron las fortalezas y debilidades, los planes de mejoras y las oportunidades que se advirtieron, todo lo cual da cuenta del fecundo trabajo.

Hoy, el proceso de acreditación se encuentra pronto de culminar en una de sus primeras etapas, esto es, con la entrega a la agencia acreditadora del informe final de autoevaluación de nuestra Escuela.

Si hubo algo que aprendimos todos estos meses, de lo cual pueden dar cuenta cada uno de los estamentos que han estado involucrados durante todo este proceso, es que la acreditación de las carreras y los mecanismos de aseguramiento de la calidad, más allá de estar a cargo de una comisión o agencia gubernamental, no es de manera alguna una estación de llegada o finalidad objetivamente definida, es un verdadero modo de viajar en la educación superior que deberá acompañarnos para siempre.

Andrés Naudon Figueroa  
Decano



Santiago Hurtado. Coordinador de la acreditación de la carrera.



Hugo Llanos. Presidente Comisión de Autoevaluación.

## PRESENTACIÓN

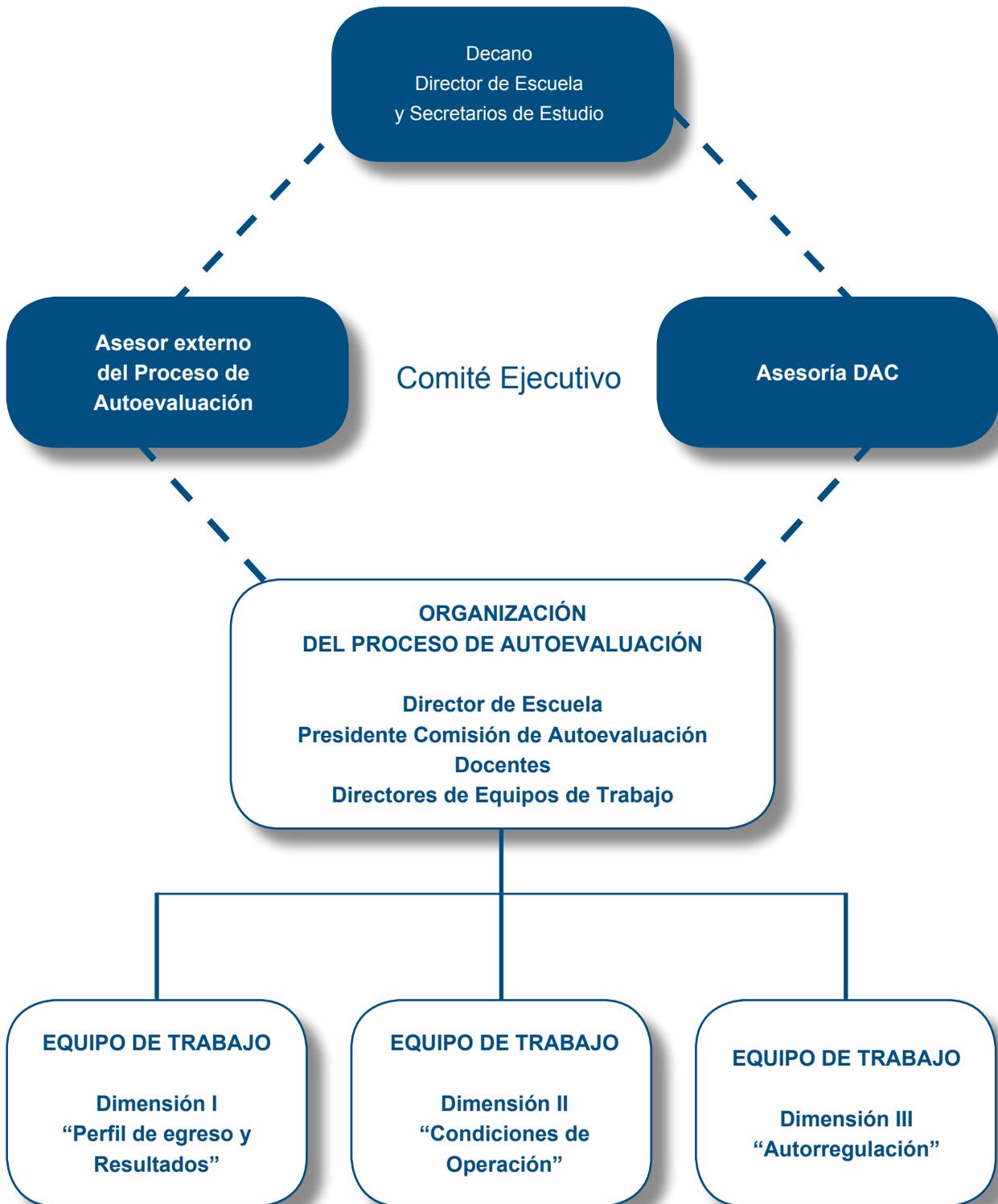
El proceso de autoevaluación de la carrera de Derecho experimentó el 2012, una dinámica acelerada y de intenso trabajo.

La primera etapa de trabajo ha consistido en el proceso de Autoevaluación propiamente tal, en el que han participado los comisionados designados para este fin y que ha dado sus aportes en los diferentes talleres que se han efectuado en estos meses. Para ello, se ha realizado una ardua tarea de recopilación de información, sistematización de antecedentes y redacción de documentos, que han sido sometidos a consideración del conjunto de la comisión. Producto de esta etapa son los borradores de las Dimensiones I, II y III con las respectivas fortalezas y debilidades y la propuesta del Plan de Mejoras.

Un aspecto destacado del proceso es la participación de un representante del Centro de Estudiantes de la carrera y un representante de los funcionarios de la Escuela.

La segunda etapa corresponde a la edición del borrador del Informe de Autoevaluación, mediante un Comité Editor, el cual se encuentra abocado al resumen y revisión de la segunda y tercera parte del informe. Este documento, editado, igualmente se someterá a consideración de la comisión para su respectiva validación. Con esto último, además, se validará el Plan de Mejoras que incluye los respectivos proyectos que deberán estar alineados con el plan de desarrollo de la Escuela.

La tercera etapa corresponde a la socialización y a la adopción del texto definitivo del Informe de Autoevaluación.





Los grupos que trabajan en el proceso de autoevaluación han participado en varias reuniones, en las que se analizan detenidamente cada uno de los aspectos que constituyen las debilidades y fortalezas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.





## Preguntas frecuentes

### ¿Qué es la acreditación?

Es un proceso voluntario al que se someten las instituciones de Educación Superior autónomas del país, así como las carreras de pregrado, programas de postgrado y especialidades del área de la salud que ellas imparten, para contar con una certificación de calidad de sus procesos internos y sus resultados.

En el caso de las carreras de medicina y pedagogías, la acreditación es obligatoria, según lo establece la Ley N° 20.129.

### ¿Qué mide la acreditación?

Existen los siguientes procesos de acreditación independientes entre sí: la acreditación institucional, la acreditación de carreras, la acreditación de programas de postgrado y la de especialidades del área de la salud.

La acreditación institucional certifica el cumplimiento del proyecto de la institución y la existencia, aplicación y resultados de mecanismos eficaces de autorregulación y de

aseguramiento de la calidad, al interior de las mismas.

La acreditación de carreras y programas certifica la calidad en función de los propósitos declarados y de los criterios establecidos por las respectivas comunidades académicas y profesionales.

### ¿Cuáles son los beneficios de la acreditación?

Cuando una institución, programa o carrera está acreditada, cuenta con la certificación otorgada por CNA-Chile respecto de la implementación de sus mecanismos de aseguramiento de la calidad y sus resultados. Además, los alumnos nuevos que se incorporen a instituciones acreditadas, podrán acceder a financiamiento estatal o recursos que cuenten con su garantía para el financiamiento de sus estudios.

En el caso de los postgrados acreditados, sus alumnos podrán optar a fondos concursables de becas con financiamiento estatal.

¿Se necesita que la carrera esté acreditada para poder acceder a financiamiento estatal?

Sólo en el caso de medicina y pedagogía.

¿Qué sucede si contaba con financiamiento estatal y la institución pasa de estar acreditada a no acreditada?

La Ley N° 20.129 establece que los alumnos nuevos de instituciones que no cuenten con la acreditación, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía.

¿Si la carrera que estoy cursando no está acreditada, tendrá validez mi título?

Serán válidos todos aquellos títulos y grados otorgados por instituciones reconocidas. Sin embargo, para que las instituciones puedan postular a la acreditación, éstas deben ser autónomas. Por lo tanto, el que una carrera o institución no se acredite, no impacta en la validez de los títulos que las instituciones tienen la facultad de entregar.

¿Por cuánto tiempo se extiende la vigencia de la acreditación?

Acreditación institucional, hasta 7 años.

Acreditación de carreras, hasta 7 años.

Acreditación de postgrados, hasta 10 años.

La cantidad de años se otorga en conformidad con el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y los propósitos de las instituciones o programas. Al cabo del plazo otorgado, las instituciones podrán repetir el proceso, con el fin de optar a un nuevo período de acreditación.